

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA 05-0381-97**

La Paz, 23 de abril de 1997

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, es necesario determinar para conocimiento general los requisitos o documentos que se debe presentar para todo trámite relacionado con el R.U.C. y el Sistema de Notas Fiscales.

Que, se hace necesario disponer de una norma legal, que reglamente dichos requisitos que debe presentar el contribuyente en el momento de efectuar trámites relacionados con el Registro Único de Contribuyentes y el Sistema de Notas Fiscales.

Que, no habiéndose registrado modificaciones sustanciales en lo que se refiere al Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) y al Sistema de Notas Fiscales, emergente de las últimas disposiciones legales.

### **POR TANTO:**

La Dirección General de Impuestos Internos con las atribuciones conferidas en el artículo 127 del Código Tributario.

### **RESUELVE:**

Comunicar al público en general y/o contribuyentes, los requisitos exigidos para realizar trámites inherentes a:

### **REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**

#### **1. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION EN EL REGIMEN GENERAL**

**a. Persona Natural y Sucesiones Indivisas**

- Formulario 3014
- Cédula de Identidad
- Constancia de domicilio, sea esta una boleta de pago de servicio público (último recibo de luz, agua, teléfono), contrato de alquiler o certificado domiciliario expedido por la policía.
- En caso de Empresas Unipersonales, deberán presentar su Balance de Apertura, dentro de los 30 días de otorgado el número de R.U.C.

**b. Personas Jurídicas**

- Formulario 3014
- Constitución de Sociedad o Personería Jurídica
- Constancia de domicilio, sea esta una boleta de pago de servicio público (último recibo de luz, agua, teléfono), contrato de alquiler o certificado domiciliario expedido por la policía.
- Balance de Apertura, con un plazo de 30 días de otorgado el número de R.U.C., (Para ser visado, de acuerdo al Art. 31 numeral 2 del Reglamento del Registro de Comercio, D.S. 15191).

**2. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO**

- Formulario 3027

- Cedula de Identidad
  
- Constancia de domicilio, sea esta una boleta de pago de servicio público (último recibo de luz, agua teléfono), contrato de alquiler o certificado domiciliario expedido por la policía.

### **3. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO**

- Formulario 3115
  
- Cédula de Identidad
  
- Póliza Titularizada del Automotor (PTA)

Constancia de domicilio, sea esta una boleta de pago de servicio público (último recibo de luz, agua, teléfono), contrato de alquiler o certificado domiciliario expedido por la policía.

#### *a. Requisitos para la Inscripción en el Régimen Integrado Especial*

- Formulario 3014
  
- Cédula de Identidad
  
- Constancia de domicilio, sea esta una boleta de pago de servicio público (último recibo de luz, agua, teléfono), contrato de alquiler o certificado domiciliario expedido por la policía.

#### **IMPORTANTE:**

Para todo trámite de inscripción al Padrón de Contribuyentes que se realice mediante tramitador (o tercera persona), éste deberá acreditar un Poder Notariado de Autorización por

Delegación de Trámite.

#### **4. REQUISITOS PARA LAS MODIFICACIONES (3043)**

##### ***a. Modificación de Datos de la Entidad***

- Formulario 3043
  
- Cédula de identidad
  
- Devolución del Carnet de Contribuyente y Certificado de Inscripción

Testimonio de Modificación a la escritura de Constitución de Sociedad en casos de:

- Modificación de la Razón Social
- Modificación de Domicilio (para este caso se presentará  
la constancia del nuevo domicilio)

- La devolución de Notas Fiscales es obligatoria en casos de:
  - Modificación de la Razón Social
  
  - Modificación de Domicilio a Distinta Jurisdicción
  
  - Modificación o Cambio de Actividad

##### ***b. Cambio de Categoría del Régimen Simplificado***

- Formulario 3043 "Solicitud de Modificación de Datos en el R. U. C."
- Devolución de Carnet de Contribuyente y Certificado de Inscripción
- Cédula de Identidad

## 5. SOLICITUD DE ALTA 0 BAJA DE IMPUESTO, BAJA DE CONTRIBUYENTE 0 CAMBIO DE REGIMEN (3031)

### *a. Alta de Impuesto*

- Formulario 3031
- Devolución de Carnet de Contribuyente y Certificado de Inscripción
- Cédula de Identidad del titular del RUC o del representante legal en caso de persona jurídica

### *b. Baja de Impuesto*

- Formulario 3031
- Devolución de Carnet de Contribuyente y Certificado de inscripción
- Cédula de Identidad del titular del RUC o del representante legal en caso de Persona Jurídica
- Certificado de devolución de Notas Fiscales Recibos de alquiler (en caso de baja IVA, IT e IUE)

*c. Baja de Contribuyente*

- Formulario 3031
- Devolución de Carnet de Contribuyente y Certificado de inscripción
- Testimonio de Disolución de Sociedad (Personas Jurídicas.
- Certificado de devolución de Notas Fiscales y Recibos de Alquiler (en caso de baja IVA, IT e IUE)

**IMPORTANTE:**

Según lo establecido en el artículo 41 del Decreto Supremo 24051, se deberá presentar Balance de Liquidación dentro de los 120 días siguientes a la fecha de liquidación del negocio.

*d. Cambio de Régimen tributario*

- Formulario 3031 "Solicitud de Alta o Baja de Impuesto, Baja de Contribuyente o Cambio de Régimen Tributario", a fin de solicitar su cambio de Régimen.
- Devolución de Carnet de Contribuyente y Certificado de Inscripción
- Cédula de Identidad

**6. SOLICITUD DE INSCRIPCION, MODIFICACION O BAJA DEL SISTEMA TRIBUTARIO INTEGRADO (3128)**

***a. Alta al Sistema Tributario Integrado***

- Formulario 3128
- Carnet de Régimen General
- Póliza Titularizada de Automotor (PTA)
- Cédula de Identidad

***b. Modificación de Cantidad de Vehículos o Cambio de Categoría***

- Formulario 3128
- Cédula de Identidad
- Devolución de Carnet de Contribuyente S.T.I.
- Devolución de Certificado de Inscripción
- Presentar la Póliza Titularizada de Automotor (PTA) en caso de inscribir un segundo vehículo

***c. Baja de Contribuyente al S.T.I.***

- Formulario 3128
- Devolución de Carnet de Contribuyente y Certificado de Inscripción

- Presentación de Declaraciones Juradas de los tres últimos trimestres.
- Cédula de Identidad.

## **7.- SOLICITUD DE APERTURA DE MODIFICACION Y CIERRE DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y SUCURSALES FORM. 3186.**

### *a. Apertura de Actividad o Sucursal*

- Formulario 3186
- Carnet de Contribuyente
- Constancia de domicilio, sea esta boleta de pago de servicio público (último recibo de luz, agua o teléfono, contrato de alquiler o certificado domiciliario).
- Cédula de Identidad.

### *b. Cierre de Actividades o Sucursales*

- Formulario 3186
- Devolución de Carnet de Contribuyente y Certificado de Inscripción
- Certificado de Devolución de Recibos de Alquiler
- Certificado de Devolución de Notas Fiscales

- Cédula de Identidad

*c. Modificación de Actividad*

- Formulario 3186
- Carnet de Contribuyente y Certificado de Inscripción
- Cédula de Identidad

*d. Modificación Domicilio Actividad o sucursal*

- Formulario 3186
- Certificado de Inscripción
- Constancia de domicilio, sea esta boleta de pago de servicio público (último recibo de luz, agua o teléfono), contrato de alquiler o certificado domiciliario.
- Cédula de Identidad.

*e. Requisitos en caso de extravío del R.U.C.*

- Denuncia policial o publicación en periódico de circulación nacional.
- Cancelar Bs. 10 (en Entidad Bancaria autorizada por la D.G.I.I.) por reposición de Carnet de Contribuyente o Certificado de Inscripción.

## **IMPORTANTE:**

En todos los casos si el trámite se realiza mediante tramitador:

- Se deberá presentar una Carta Notariada de Autorización en favor del tramitador por parte del Titular del RUC.

Documento de Identidad del tramitador.

## **SISTEMA DE NOTAS FISCALES**

### **1. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA HABILITACION DE NOTAS FISCALES**

#### *a. Personas Jurídicas y Naturales*

- Formulario 300 y 309
- Anteriores formularios 300 y 309 (Si no es la Primera Habilitación)
- Carnet de Contribuyente (R.U.C.)
- Documentos de Identidad del Titular del R.U.C.
- Formulario 143 del último período presentado.
- Formulario 156 del último período presentado.

## **2. AUTORIZACION DE UTILIZACION DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

- Carnet de Contribuyente
- Documento de Identidad del Representante Legal del RUC
- Formulario 312 «Solicitud de Autorización de Máquinas Registradoras »
- Memorial de Solicitud de Autorización de Utilización de Máquinas Registradoras ante la Administración Regional de su Jurisdicción (en concordancia con el numeral 2 de la R.A. 05-002-96).

## **3. HABILITACION DE NOTAS FISCALES PARA ESPECTACULOS EVENTUALES**

- Memorial suscrito por una persona con domicilio legal en la región donde se lleve a cabo el evento.
- Boleta de Garantía por valor de los impuestos del Valor Agregado y las Transacciones, sobre el importe total de las entradas habilitadas para el efecto.
- Para las personas inscritas en el R.U.C., bastará una Letra de Cambio o Documento Equivalente con el Visto Bueno del Administrador Regional de su jurisdicción.

## **4. EXTRAVIO DE NOTAS FISCALES**

- Denuncia de Extravío ante la Policía Nacional.
- Tres publicaciones consecutivas en periódico de circulación nacional de acuerdo al numeral 55 de la R.A. 05-299-94.

- Presentación del Formulario 301.
- Además, el sujeto pasivo deberá presentar un Memorial con firma de abogado dirigido al Administrador Regional de Impuestos Internos del distrito de su domicilio legal denunciando el hecho.

## **5. DEVOLUCION DE NOTAS FISCALES**

La devolución de las Notas Fiscales, de acuerdo al numeral 52 de la R.A. 05-299-94, procede en los siguientes casos:

a) Cambio y/o cierre de actividades económicas.

b) Cambio de dirección del lugar de emisión de las Notas Fiscales ,

Se permitirá registrar su nuevo domicilio en sus Notas Fiscales sobrantes utilizando un sello de goma sólo si el cambio de domicilio se produce dentro de la misma jurisdicción.

c) En caso de cambio de procedimiento de facturación se devolverá las notas fiscales o documentos equivalentes no utilizados (ej. de sistema manual a sistema computarizado), excepto en los casos en que se utilicen ambos sistemas en forma paralela.

d) Por finalización de espectáculos públicos de carácter permanente y eventual.

Para los casos señalados se deberá presentar:

Formulario No. 301

Devolución de Talonarios no utilizados a la Administración Tributaria correspondiente

En caso de espectáculos públicos de carácter permanente (excepto espectáculos

cinematográficos), dentro de los 30 días de finalizado el evento).

Para espectáculos públicos de carácter eventual, dentro de los dos días hábiles posteriores a la conclusión del evento, además de la copia del memorial presentado para la solicitud de habilitación.

La anulación de las Notas Fiscales bajo responsabilidad del contribuyente, mediante el sellado de las mismas en originales y copias con la leyenda ANULADO.

### **IMPORTANTE:**

En todos los casos si el trámite se realiza mediante tramitador:

- Se deberá presentar una Carta Notariada de Autorización o Delegación de Trámite por parte del Titular del RUC en favor del tramitador.

Documento de Identidad del tramitador.

## **6. IMPRESION DE FACTURAS POR UNA SUCURSAL DE IMPRENTA**

De acuerdo al numeral 80 de R.A. 05-299-94:

Deberán solicitar mediante oficio la respectiva Autorización de la Dirección General de Impuestos Internos – Dirección Área Recaudaciones (La Paz), acompañando toda la información acerca de la misma.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.